

cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora a su cargo, en los(las) Directores(as) Ejecutivos(as) de los Proyectos Especiales que se mencionan a continuación:

- Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - Unidad Ejecutora 014.
- Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - Unidad Ejecutora 015.
- Proyecto Especial Sierra Centro Sur - Unidad Ejecutora 016.
- Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - Unidad Ejecutora 017.
- Proyecto Especial Binacional Río Putumayo - Unidad Ejecutora 018.
- Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - Unidad Ejecutora 019.
- Proyecto Especial Alto Huallaga - Unidad Ejecutora 020.
- Proyecto Especial Pichis Palcazú - Unidad Ejecutora 021.
- Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM - Unidad Ejecutora 1593.
- Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC - Unidad Ejecutora 1594.

**Artículo 6.- Delegación de facultades en los(las) Directores(as) Ejecutivos(as) y Jefe(a), según el caso, de los Programas**

Delegar, durante el Ejercicio 2015, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora a su cargo, en los(las) Directores(as) Ejecutivos(as) y Jefe(a), según el caso, de los Programas que se mencionan a continuación:

- Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) - Unidad Ejecutora 006.
- Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL) - Unidad Ejecutora 011.
- Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC) - Unidad Ejecutora 012.

**Artículo 7.- Delegación de facultades a las Unidades Ejecutoras para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos**

Delegar, durante el Ejercicio 2015, la facultad del manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, en los(las) titulares de los programas y proyectos especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego.

**Artículo 8.- De las actuaciones realizadas**

Los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, deberán informar trimestralmente al Ministro de Agricultura y Riego sobre el ejercicio de las facultades delegadas a su favor mediante la presente Resolución, sea o no efectuado, dentro de los siete (07) primeros días hábiles, siguientes al vencimiento de cada trimestre.

**Artículo 9.- Derogación**

Derogar la Resolución Ministerial N° 0654-2014-MINAGRI y su modificatoria, así como las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 10.- Notificación de la Resolución Ministerial**

Notificar la presente Resolución Ministerial a los Despachos Viceministeriales de Políticas Agrarias, y de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a los programas y proyectos especiales adscritos al MINAGRI, así como al Órgano de Control Institucional del MINAGRI, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1187354-1

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 001-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Fe de Erratas de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, publicada en la edición del día 6 de enero de 2015.

**DICE:**

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI  
Presidente Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

**DEBE DECIR:**

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

1187598-1

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 004-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Mediante Oficio N° 0045-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, publicada en la edición del día 7 de enero de 2015.

**DICE:**

VISTA: La Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 28 de agosto de 2014.

**DEBE DECIR:**

VISTA: La Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 28 de agosto de 2013.

1187604-1

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Mediante Oficio N° 0045-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, publicada en la edición del día 7 de enero de 2015.

**DICE:**

VISTA: La Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 28 de abril de 2015.

**DEBE DECIR:**

VISTA: La Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 28 de abril de 2014.

1187604-2